Todos los servidores públicos deben atender, despachar con actitud y eficacia las solicitudes de información, trámite o gestión que ante ellos realicen organizaciones de Derechos Humanos.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL Nº 07 SEPTIEMBRE-09-1999



Este carnet es personal e intransferible y acredita a su portador como funcionario activo del Comité de Derechos Humanos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.